

90 por ciento de sentencias firmes

Las sentencias dictadas por los tribunales españoles durante el año 2008 alcanzaron una 'tasa de firmeza' –es decir, no fueron revocadas por la presentación de recursos– superior en todos los casos al 90 por ciento. La única excepción la constituyen las resoluciones de los juzgados de lo social, cuya tasa fue de un 68 por ciento, según los datos reflejados en el Boletín de Información Estadística del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). En el resto de los casos, los datos reflejan que los índices de confirmación total de los tribunales españoles oscilan entre el 99,3 por ciento alcanzado por las salas de lo social de los TSJ españoles y el 89,4 de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional. Así, en la jurisdicción civil y la penal todos los tipos de órganos tienen un índice superior al 93,8 por ciento. En el caso de la contencioso-administrativa el porcentaje supera el 93,8 por ciento. El CGPJ concluye que estas estimaciones “dejan una imagen muy positiva del rigor de los jueces españoles”.

Topless de interés público

El Tribunal Supremo ha establecido en una sentencia que la imagen en topless de una persona pública, como una miss o una modelo, cuenta con “un interés propio” y “puede ser noticia” para los medios “pertenecientes al género frívolo, de entretenimiento o espectáculo”. Así consta en una sentencia de la Sala de lo Civil en la que se admite el recurso de casación presentado por la revista 'Interviú' y se anula una sentencia dictada en noviembre de 2003 por la Audiencia Provincial de Madrid, donde se obligaba a esta publicación a indemnizar con 30.000 euros a la modelo y Miss España 1995, María Reyes, tras mostrarla en portada sin la parte superior de su bikini cuando se encontraba en una playa de Ibiza. Pero no ocurre lo mismo si la foto se toma en la piscina de un hotel. El Tribunal Supremo sí condena a esta misma revista a pagar 30.000 euros a los herederos de Carmina Ordóñez tras publicar en el año 2002 unas fotos en las que ella aparecía en topless en la piscina de un hotel de Tánger (Marruecos), ya que constituyen una “intromisión ilegítima” al haber sido tomadas cuando se encontraba en un lugar privado como es la piscina de un hotel, no abierto al público.

Se doblan los concursos

Entre enero y junio de 2009, el número de concursos publicados en España creció un 212%, hasta alcanzar los 3.106, muy por encima de los 2.875 registrados en todo 2008. Así se desprende del Baremo Concursal que trimestralmente elabora PricewaterhouseCoopers a partir de los datos del Boletín Oficial de Estado. El segundo trimestre de 2009 ha sido el más prolífico en concursos –1.726– desde que se aprobara la nueva Ley Concursal. Por Comunidades Autónomas, Cataluña es la región que registra un mayor número de concursos en lo que va de año, con 754. La Comunidad de Madrid es la segunda en el ranking concursal, con 427, seguida de la Comunidad Valenciana, con 415, Andalucía, con 335, el País Vasco, con 159, Murcia, con 151, y Galicia, con 148.

El susto de la lavadora

El Tribunal Supremo ha ordenado a la ONCE abonar a un particular 30.000 euros correspondientes a un billete premiado que no le fue aceptado por su estado de deterioro, después de que su dueño lo metiese en la lavadora dentro del bolsillo de una camisa. De este modo, el alto tribunal reconoce la validez del billete y confirma la posibilidad de cobrar los premios de lotería pese a extravío o deterioro del boleto siempre que se verifique la compra del mismo y que ese cupón no haya sido cobrado. El testimonio de la vendedora, favorable al recurrente, fue la clave que permitió demostrar la compra del cupón.

Funcionaria tramposa

Benavente que se llevó quince expedientes judiciales a casa, en vez de remitirlos a la Audiencia o al juzgado de lo penal, a “fin de evitar broncas, reprimendas y expedientes disciplinarios” y ocultar el retraso en su tramitación. La pena quedó fijada sin juicio oral por conformidad de las partes. La Fiscalía aceptó tener en cuenta el atenuante de alcoholismo y entendió que la falsedad documental no la cometió la funcionaria en el ejercicio de su cargo, ya que no era su cometido anotar en el registro los expedientes que se remitían a otras instancias. En un registro practicado en la vivienda de la funcionaria se encontraron quince expedientes de causas por drogas, robo con fuerza, contra la seguridad del tráfico, lesiones y contra la propiedad industrial. Las diligencias judiciales de estos casos se habían iniciado entre los años 1991 y 2001 y constaban en los libros de registro del juzgado como remitidos entre 1994 y 2005 al juzgado de lo penal o la Audiencia Provincial de Zamora, donde nunca llegaron.